

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII MIERCOLES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1943 NUM. 258

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 4 de septiembre de 1943 por la que se asciende a Médico primero del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a don Feliciano de Burgos Díaz Varela.—Página 8956.

Otra de 11 de septiembre de 1943 por la que se acuerda conceder conciertos económicos a los Gremios o Sindicatos Coloniales y a las Agrupaciones homogéneas de contribuyentes para el pago de la contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios.—Página 8956.

Otra de 11 de septiembre de 1943 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Jacinto Marín Alonso.—Páginas 8956 y 8957.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 13 de septiembre de 1943 por la que se dictan normas para el debido cumplimiento de las obligaciones de Administración de Justicia a cargo de los Ayuntamientos.—Página 8957.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 16 de julio de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Ruiz Ruiz y otros.—Páginas 8957 a 8976.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 6 de septiembre de 1943 por la que se jubila, a petición propia, por haber cumplido más de 65 años de edad, al Jefe de Prisión de primera clase don Juan Pitera Gómez.—Página 8976.

Otra de 6 de septiembre de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Jefe de Prisión de tercera clase don Isaac Barba Martínez.—Página 8976.

Otra de 13 de septiembre de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario, del Jefe de Prisión de partido, de tercera clase, del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don Roque Requena Sánchez.—Página 8976.

Otra de 13 de septiembre de 1943 por la que se concede prórroga en la situación de excedentes voluntarios a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Página 8976.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Nombrando Ayudante Militar del Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea al Capitán del Sexto Tabor de Tiradores don Jesús Montero Romero.—Página 8976.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3257 a 3266.

# Gobierno de la Nación

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de septiembre de 1943

*por la que se asciende a Médico primero del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a don Feliciano de Burgos Díaz Varela.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender al Médico segundo del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Feliciano de Burgos Díaz Varela, a Médico primero, por existir una vacante de dicho empleo y corresponderle por riguroso turno de antigüedad, de conformidad con las normas establecidas, y habiendo cumplido los requisitos exigibles para este ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1943.—  
P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de septiembre de 1943

*por la que se acuerda conceder conciertos económicos a los Gremios o Sindicatos coloniales y a las Agrupaciones homogéneas de contribuyentes para el pago de la contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios.*

Ilmo. Sr.: La contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios fué establecida en la Colonia por Orden de 21 de octubre del pasado año. Esta contribución y su técnica, aunque inspiradas en las que son apli-

cables a la Metrópoli, contienen, sin embargo, notables diferencias respecto de éstas, que están justificadas en lo peculiar de la economía sobre la que han de operar.

El texto de la contribución pretende, sobre todo, lograr la mayor eficacia posible, fijando bases y procedimientos breves, flexibles y sencillos, ya que así lo requieren la política económica que se sigue en la Colonia de evitar trabas legales a la actividad económica privada y lo incipiente de la organización administrativa que ha de aplicar las disposiciones que se dicten.

Los objetivos que preferentemente deben alcanzar las disposiciones fiscales en la Colonia son los de que no obstaculicen y, a ser posible, favorezcan el desarrollo de la economía colonial, que sirvan al propósito de facilitar medios económicos a la Administración Colonial para que pueda atender los gastos propios y que, por ser equitativas, mantenga la debida justicia tributaria.

Para poder alcanzar aquellos objetivos con los medios administrativos coloniales de que se dispone, conviene que las normas o bases tributarias y los procedimientos consiguientes estén dotados de una gran flexibilidad, para que se logre en cada momento la perfección posible.

Con este objeto, a propuesta de esa Dirección General de Marruecos y Colonias y haciendo uso de la facultad establecida en el artículo segundo de la Ordenanza General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, que fué aprobada por Decreto de 27 de agosto de 1938, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer lo siguiente:

El Jurado Central que fué constituido en la Dirección General de Marruecos y Colonias por la Orden de 21 de octubre de 1942 tendrá, ade-

más de las facultades que se le otorgan en dicha Orden, la de conceder conciertos económicos a los Gremios o Sindicatos Coloniales y a las agrupaciones homogéneas de contribuyentes para el pago de la contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios, siempre que se consigan con ellos los objetivos fundamentales y se facilite la exacción del tributo.

Este Jurado Central funcionará en lo sucesivo comprendiendo entre sus miembros al Inspector de los Servicios Financieros de Marruecos y Colonias de la Dirección General.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1943.—  
P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de septiembre de 1943

*por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Jacinto Marín Alonso.*

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Jacinto Marín Alonso, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo (Guadalajara), pase a prestar sus servicios en comisión en la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1943.  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ....

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de septiembre de 1943 por la que se dictan normas para el debido cumplimiento de las obligaciones de Administración de Justicia a cargo de los Ayuntamientos.

Algunos Ayuntamientos, cabezas de partido judicial, vienen elevando consultas a este Departamento sobre diversos particulares relativos a las obligaciones que corresponden a las Agrupaciones forzosas de Municipios para fines de la Administración de Justicia, y con el fin de evitar interpretaciones erróneas de lo legislado y de procurar el más estricto cumplimiento de aquellas obligaciones impuestas a los Municipios en tal materia, precisándolas en armonía con las más elementales exigencias del decoro que requiere la augusta función judicial, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Juntas de las Agrupaciones Forzosas de Ayuntamientos para los fines de Administración de Justicia de los Partidos Judiciales estarán presididas por el Alcalde del Ayuntamiento Cabeza del Partido Judicial, y será obligatoria la asistencia a sus sesiones de los Alcaldes que forman parte del mismo, salvo imposibilidad debidamente justificada.

Art. 2.º Anualmente, durante el mes de octubre, se reunirá la Junta para la formación del correspondiente presupuesto de gastos, fijándose las partidas necesarias para las atenciones de justicia durante el año siguiente entre las que forzosamente figurará consignación para las siguientes:

- a) Mobiliario del Juzgado, adecuada a sus funciones.
- b) Teléfono, calefacción, agua y luz del Juzgado.
- c) Locomoción en las salidas de oficio.
- d) Auptosias y demás funciones periciales.
- e) Casa habitación para el titular del Juzgado que, a ser posible, será

facilitada en el propio edificio en que éste se encuentre instalado y que deberá reunir las debidas condiciones de salubridad y ornato en atención a la función y rango social de dicho cargo.

En defecto de casa-habitación se consignarán cantidades suficientes para satisfacer su alquiler conforme a la siguiente escala:

Poblaciones hasta 10.000 habitantes, 1.800 pesetas anuales.

Poblaciones de 10.000 a 25.000 habitantes, 2.400.

Poblaciones de 25.000 a 50.000 habitantes, 3.000.

Poblaciones de 50.000 a 100.000 habitantes, 3.600.

Poblaciones de 100.000 a 500.000 habitantes, 4.800.

Poblaciones superiores a 500.000 habitantes, 6.000.

f) Gratificación al Secretario e Interventor del Ayuntamiento cabeza de Partido Judicial por los trabajos extraordinarios al servicio de la Junta del Partido.

Art. 3.º La indemnización por alquiler será satisfecha por dozavas partes al titular del Juzgado y será condición indispensable para su percibo el servicio directo del mismo y residencia habitual de su titular en la propia capitalidad, quedando excluidos, por tanto, de tal obligatoriedad, los casos de comisión en otro servicio del titular que no sean ordenados por el Ministerio de Justicia y cuando como consecuencia de los mismos no resida el funcionario en el lugar de su función.

Las demás partidas que, como obligaciones, se consignaron anteriormente, serán fijadas en debida proporción a las necesidades del servicio, y serán satisfechas contra la correspondiente factura del gasto efectuado, cuando impliquen gastos.

Art. 4.º Quedan subsistentes las disposiciones legales que atribuyen a los Delegados de Hacienda la aprobación o desaprobación de los presupuestos a que esta Orden se refiere y ante cuya Autoridad podrán formularse las reclamaciones y recursos que las Leyes conceden.

Art. 5.º Los Alcaldes de los Ayuntamientos cabeza de partido judicial cuidarán, bajo su directa y personal responsabilidad, que, tanto la Corporación de su presidencia como los demás Ayuntamientos competentes de la Agrupación, ingresen con la debida puntualidad las cantidades con que proporcionalmente deben contribuir para la formación del Presupuesto carcelario con el fin de que en todo momento estén debidamente atendi-

dos los servicios de la Administración de Justicia.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo prevenido en la presente Orden.

Madrid, 13 de septiembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 16 de julio de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Ruiz Ruiz y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, amexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con don Francisco Ruiz Ruiz y termina con doña Pascuala Almazán Marconell, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

Excmo Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Ruiz Ruiz ..... D. <sup>a</sup> Dolores Sáinz Ruiz .....	Padres .....	Infantería 31 .....	Teniente D. Germán Ruiz Sáinz .....
D. Manuel Gómez Parejo ..... D. <sup>a</sup> Magdalena Benítez Páez .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Manuel Gómez Benítez .....
D. Lorenzo Homar Sampol ..... D. <sup>a</sup> Ana Arbós Salas .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Lorenzo Homar Arbós .....
D. Laureano Cornejo González ..... D. <sup>a</sup> Toribia Pérez Carro .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Alférez D. Manuel Cornejo Pérez .....
D. Elías Ruiz de Gauna Ruiz de Gauna ..... D. <sup>a</sup> Segunda Fernández de Lecea Mazmela .....	Idem .....	Capellán .....	Alférez D. Olegario Ruiz de Gauna Fernández de Lecea .....
D. Santiago Polo Cañada ..... D. <sup>a</sup> Dolores Lahoz Sancho .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Marcelino Polo Lahoz .....
D. Amadeo Lázaro Santos ..... D. <sup>a</sup> Florentina Martín Carrascal .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Sargento D. Justo Lázaro Martín .....
D. Germán Alcalde Pardo ..... D. <sup>a</sup> María Arcos Arcos .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Sargento D. Benito Alcalde Arcos .....
D. Lorenzo Ancheta Ondategui ..... D. <sup>a</sup> Carmen Perea Aberásturi .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Daniel Ancheta Perea .....
D. Manuel Vázquez Álvarez ..... D. <sup>a</sup> Avelina Díaz López .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Eloy Vázquez Díaz .....
D. Angel Robles Aires ..... D. <sup>a</sup> Marcelina Melchor García .....	Idem .....	F. E. T. Salamanca .....	Sargento D. Victor Robles Melchor .....
D. Domingo Azpiri Arangurena ..... D. <sup>a</sup> María Lamiquiz Arazarlosa .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya .....	Sargento D. Marcial Azpiri Lamiquiz .....
D. José Pequinis Sayago ..... D. <sup>a</sup> Angeles Mejías Claves .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Cabo José Pequinis Mejías .....
D. Gabino Navarro Iranzo ..... D. <sup>a</sup> Natalia Berna Sanguesa .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Cabo Martín Navarro Berna .....
D. Alberto Sebastián Sastre ..... D. <sup>a</sup> Dominica Esteban Piquero .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Cabo Manuel Sebastián Esteban .....
D. Nadal Barceló Llaneras ..... D. <sup>a</sup> Antonia Tomás Mariano .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Gabriel Barceló Tomás .....
D. Santiago Araujo Frías ..... D. <sup>a</sup> Vicenta Luis Jiménez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Cabo Bernabé Araujo Luis .....
D. Manuel Prieto Lemos ..... D. <sup>a</sup> Manuela Casanova Lemos .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Florentino Prieto Casanova .....
D. Francisco San Miguel Basabe ..... D. <sup>a</sup> María Cruz Larrea .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Cabo Fausto San Miguel Larrea .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se el consigna el pago		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	(2)	Pueblo	Provincia		
7.500,00						Burgos .....	Villva. Rampalay.	Burgos .....		
5.000,00						Sevilla .....	Los Palacios .....	Sevilla .....		
5.000,00						Baleares .....	Esporlas .....	Baleares .....		
5.000,00						Burgos .....	Benavides de O.	Burgos .....		
5.000,00						Alava .....	Oreitia .....	Alava .....		
5.000,00						Teruel .....	Nueros .....	Teruel .....		
4.500,00						Zamora .....	Moveros .....	Zamora .....		
4.500,00						Burgos .....	Frandovinez .....	Burgos .....		
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....		
4.500,00						Orense .....	Condelle .....	Orense .....	3	
4.500,00						Salamanca .....	Alugal de los A.	Salamanca .....		
4.500,00						Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....		
2.160,00						Huelva .....	Sta. Olalla de Cal.	Huelva .....		
2.160,00						Teruel .....	Cuevas de Cañart	Teruel .....		
2.160,00						Burgos .....	La Horra .....	Burgos .....		
2.160,00						Baleares .....	Porreras .....	Baleares .....		
2.160,00						Cáceres .....	Villva. de la V.	Cáceres .....		
2.160,00						Lugo .....	Monforte de L. ...	Lugo .....		
2.160,00						Alava .....	Vitoria .....	Alava .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Clemente Arrieta Aguilera ..... D. <sup>a</sup> Baldomera Sáez de Adana Calle	Padres .....	F. E. T. Tercio Virgen Blanca...	Cabo Benito Arrieta Sáez de Adana .....
D. Jaime Arrón Pascual ..... D. <sup>a</sup> Antonia Canals Colom .....	Idem .....	Artill. Mallorca ...	Cabo José Arrón Canals .....
D. Jesús Andrés Mediavilla ..... D. <sup>a</sup> Fe Varona Alonso .....	Idem .....	Caballería 5 .....	Cabo Félix Andrés Varona .....
D. Manuel Díaz Pérez ..... D. <sup>a</sup> María Gómez Acosta .....	Idem .....	Cazadores 1 .....	Soldado Juan Díaz Gómez .....
D. Hermenegildo Núñez Núñez ..... D. <sup>a</sup> Fabiana González Núñez .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Ramón Núñez González .....
D. Alfonso Pastor Arroyo ..... D. <sup>a</sup> Maximina Rodríguez Carrera ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Pastor Rodríguez .....
D. Francisco Rodríguez Manzorro ... D. <sup>a</sup> María Josefa Infante García ...	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Alfonso Rodríguez Infante .....
D. Francisco Pérez González ..... D. <sup>a</sup> Sebastiana Gutiérrez Jiménez ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Pérez Gutiérrez .....
D. Florentino de la Cal Ballesteros D. <sup>a</sup> Justa de la Cal Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Cariano de la Cal y de la Cal .....
D. Fructuoso Payueta Pérez ..... D. <sup>a</sup> Cayetana Ladredo Muñoz .....	Idem .....	Montaña 5 .....	Soldado Sixto Payueta Ladredo .....
D. José Ortiz Armada ..... D. <sup>a</sup> Valle Ruiz Monte .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Francisco Ortiz Ruiz .....
D. José Doblas Pozo ..... D. <sup>a</sup> Dolores Segura Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Doblas Segura .....
D. Ramón Obregón Mateos ..... D. <sup>a</sup> Vicenta Delgado Mateos .....	Idem .....	Cerifiola 6 .....	Soldado Julián Obregón Delgado .....
D. Constantino Tejero Tejero ..... D. <sup>a</sup> Gabina Tejero Cantero .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Gabriel Tejero Tejero .....
D. Francisco Palomo Silva ..... D. <sup>a</sup> María Serón Aguila .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Palomo Serón .....
D. Florentino Benito Revilla ..... D. <sup>a</sup> Rosa Santillana Revilla .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Orencio Benito Santillana .....
D. Francisco Muñoz Alonso ..... D. <sup>a</sup> Teodora Alonso González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emiliano Muñoz Alonso .....
D. Toribio Serrano García ..... D. <sup>a</sup> María Alejandre Palacios .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Serrano Alejandré .....
D. Domingo Pamplona Calvo ..... D. <sup>a</sup> Juana Sánchez Layunta .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Fermín Pamplona Sánchez .....
D. Bernardo Abenia Borroy ..... D. <sup>a</sup> Cándida Usón Lizar .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Ramón Abenia Usón .....
D. Julián Torrijo Abad ..... D. <sup>a</sup> Narcisa López Marco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Torrijo López .....

Ensenía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
2.160,00						Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
2.160,00						P. Mallorca ...	Palma Mallorca...	Baleares ....	
2.160,00						Burgos .....	Barrios de Vgo.	Burgos .....	
795,50						Huelva .....	Almonte .....	Huelva .....	
795,50						Avila .....	Hoyorredondo ...	Avila .....	
795,50						Salamanca ..	Buenamadre .....	Salamanca ..	
795,50						Cádiz .....	Vejer de la Ftra.	Cádiz .....	
795,50						Idem .....	Jimena .....	Idem .....	
795,50						Burgos .....	Quintanamavirgos	Burgos .....	
795,50						Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 d. octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Sevilla .....	Ecija .....	Sevilla .....	3
795,50						Málaga .....	Humilladero .....	Málaga .....	
795,50						Cáceres .....	Cilleros .....	Cáceres .....	
795,50						Burgos .....	Sta. María del C.	Burgos .....	
795,50						Málaga .....	Colmenar .....	Málaga .....	
795,50						Burgos .....	Villafuentes .....	Burgos .....	
795,50						Idem .....	Valle Valdelaguna	Idem .....	
795,50						Zaragoza .....	Aniñón .....	Zaragoza ...	
795,50						Teruel .....	El Poyo .....	Teruel .....	
795,50						Zaragoza .....	Quinto .....	Zaragoza ...	
795,50						Teruel .....	Villalba Morales...	Teruel .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Aniceto Carballo Valgoma ..... D.ª Juliana Pestaña Santalla .....	Padres .....	Infantería 19 .....	Soldado Santos Carballo Pestaña .....
D. Alonso Pineda Rodríguez ..... D.ª María Fernández Pineda .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Francisco Pineda Fernández .....
D. Aldibundo Frías Rubio ..... D.ª Martina Mamolar López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Santos Frías Mamolar .....
D. Nicolás Tostón Lera ..... D.ª Angela Puente Marijuán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Máximo Tostón Puente .....
D. José Núñez Cuesta ..... D.ª Eugenia Núñez Pencola .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Bonifacio Núñez Núñez .....
D. Félix Tablado Abad ..... D.ª María Alonso Chicote .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Braulio Tablado Alonso .....
D. Juan Trujillo Pareja ..... D.ª Dolores Miranda Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Trujillo Miranda .....
D. Invenio Sanz Quintana ..... D.ª Adelaida López Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emilio Sanz López .....
D. Ramón Gómez Díaz ..... D.ª Leocadia Alonso Tubilleja .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Cesáreo Gómez Alonso .....
D. Joviniانو Aguinaga Miranda ..... D.ª Felisa Martínez Ortiz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Aguinaga Martínez .....
D. José Pérez de Unzueta y Maiz ..... D.ª Dorotea Arrizabalaga Gordoa .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix de Unzueta Arrizabalaga .....
D. Mariano Sanz de Blas ..... D.ª Fortunata Villagra Bergón .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Blas Sanz Villagra .....
D. Celedonio Peña Posada ..... D.ª Antonia Posada Posada .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Dionisio Peña Posada .....
D. Manuel Rodríguez Rodríguez ..... D.ª Javiera Diéguez Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Germán Rodríguez Diéguez .....
D. Andrés Rámila Alonso ..... D.ª Serafina Alonso García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Rámila Alonso .....
D. Angel Ranedo Maleta ..... D.ª Filomena Murillo Arreilas .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Félix Ranedo Murillo .....
D. Galo Sánchez García ..... D.ª Juana Maestre Barrios .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Sánchez Maestre .....
D. Damián Rubio Hidalgo ..... D.ª María Martín Sierra .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Macario Rubio Martín .....
D. Severino Salazar Orive ..... D.ª Cirila Lafuente Urtearán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Venancio Salazar Lafuente .....
D. José María Tapia Vicente ..... D.ª Genoveva Hernández Calvo .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Tristán Tapia Hernández .....
D. Francisco Sánchez Serrano ..... D.ª Emilia Gómez Sánchez .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Justino Sánchez Gómez .....



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						León .....	La Válgoma .....	León .....	
795,50						Cádiz .....	Jinena .....	Cádiz .....	
795,50						Burgos .....	Torresandino .....	Burgos .....	
795,50						Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
795,50						Idem .....	Villanueva de G. Idem .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Palacios de Sierra Idem .....	Idem .....	
795,50						Cádiz .....	Conil de la Ftra. Cádiz .....	Cádiz .....	
795,50						Burgos .....	Villabos .....	Burgos .....	
795,50						Idem .....	Cornudilla .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Oña .....	Idem .....	
795,50	(1)	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» n.º 264).	24	noviembre	1942	Alava .....	Ozaeta .....	Alava .....	
795,50						Burgos .....	Pardilla .....	Burgos .....	
795,50						Idem .....	Cornejo .....	Idem .....	
795,50						Orense .....	Ruidos .....	Orense .....	
795,50						Burgos .....	Escobados Arriba	Burgos .....	
795,50						Logroño .....	Herramelluri .....	Logroño .....	
795,50						Cáceres .....	Sierra de Fuentes	Cáceres .....	
795,50						Avila .....	Flores de Avila .....	Avila .....	
795,50						Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
795,50						Salamanca .....	Cipereg .....	Salamanca .....	
795,50						Cáceres .....	Belvis de Monroy	Cáceres .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Puerto Gamonales ..... D. <sup>a</sup> Angela Campos Blas .....	Padres .....	Infantería 26 .....	Soldado Manuel Puerto Campos .....
D. Juan Domínguez Sánchez ..... D. <sup>a</sup> Constanca Molano Lázaro .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Nicolás Domínguez Molano .....
D. Braulio Raimundo Pajares ..... D. <sup>a</sup> Juana León Rosa .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Amaño Raimundo León .....
D. Pedro Sabucedo Carril ..... D. <sup>a</sup> María Seoane Fernández .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado José Sabucedo Seoane .....
D. Angel Alejos Nieto ..... D. <sup>a</sup> María Muñoz Alajo .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado José Alejos Muñoz .....
D. Francisco Seijas Montero ..... D. <sup>a</sup> María Villar Vilar .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Seijas Vilar .....
D. Antonio Pereira Salgado ..... D. <sup>a</sup> Emilia Domínguez García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisc Pereira Dmínguez .....
D. Enrique Novoa Fernández ..... D. <sup>a</sup> Carmen Fernández Laso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Benedicto Novoa Fernández .....
D. Severino Paz García ..... D. <sup>a</sup> Andrea Salgado Formoso .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Eugenio Paz Salgado .....
D. Manuel Neira Rivera ..... D. <sup>a</sup> Josefa Estévez González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gerardo Neira Estévez .....
D. Severiano Rodríguez Fernández... D. <sup>a</sup> Victorina Grandoso Díez .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Gregorio Rodríguez Grandoso .....
D. Juan Trilles Domenech ..... D. <sup>a</sup> Dolores Fores Llansola .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado José Trilles Fores .....
D. Gregorio Tomás Lázaro ..... D. <sup>a</sup> María Montolio Arnal .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Remigio Tomás Montolio .....
D. Guillermo Salvá Jaime ..... D. <sup>a</sup> Margarita Artíguez Rado .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Soldado Sebastián Salvá Artíguez .....
D. Eladio Colado Tovar ..... D. <sup>a</sup> Salomé Alonso Morcello .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Idefonso Colado Alonso .....
D. Benedito Rey Muñoz ..... D. <sup>a</sup> Vicenta Muñoz Rascón .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado Amador Rey Muñoz .....
D. Bonifacio Pérez San José ..... D. <sup>a</sup> Fidela Yepes García .....	Idem .....	F. E. T. Avila .....	Falangista Tomás Pérez Yepes .....
D. Miguel Sánchez Miguel ..... D. <sup>a</sup> Francisca Samper Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Marcos Sánchez Samper .....
D. Cándido Ruiz Arnáiz ..... D. <sup>a</sup> Celestina López Oña .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Felipe Ruiz López .....
D. Teodorico de los Ríos García ... D. <sup>a</sup> Lupicina Varona Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Millán de los Ríos Varona .....
D. Fortunato Rocha Sanz ..... D. <sup>a</sup> Cristina Martínez Alcubilla .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Angel Rocha Martínez .....

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Cáceres .....	Alcuescar .....	Cáceres ...	
795,50						Idem .....	Cañaveral .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Néjar .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Barbadanes .....	Idem .....	
795,50						Burgos .....	Carrasquedo .....	Burgos .....	
795,50						La Coruña .....	El Ferrol del C. ..	La Coruña ..	
795,50						Orense .....	Outeiriños .....	Orense .....	
795,50						Idem .....	Paradela .....	Idem .....	
795,50						La Coruña .....	Anca-Neda .....	La Coruña ..	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Orense .....	Leiro .....	Orense .....	
795,50	(1)					León .....	S. C. de Rueda ..	León .....	
795,50						Castellón .....	Villafamés .....	Castellón ...	
795,50						Teruel .....	Casteviapal .....	Teruel .....	
795,50						Baleares .....	Palma de Mallorca	Baleares ...	
795,50						León .....	Ripiago .....	León .....	
795,50						Cáceres .....	C. del Valle .....	Cáceres .....	
795,50						Avila .....	Burgohondo .....	Avila .....	
795,50						Teruel .....	O. del Trazedal ..	Teruel .....	
795,50						Burgos .....	Hermosilla .....	Burgos .....	
795,50		Idem .....	H. del Río Pisuegra	Idem .....					
795,50		Idem .....	S. Juan del Monte	Idem .....					

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Marcelino Hurtado Infante ..... D. <sup>a</sup> Adelaida González Galerán .....	Padres .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Benito Hurtado González .....
D. Nazario Rey Fernandez ..... D. <sup>a</sup> Valentina Mamolar Barquilla .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Angel Rey Mamolar .....
D. Pedro Céliz Aparicio ..... D. <sup>a</sup> María Candela Pérez Aguilar ...	Idem .....	Idem .....	Falangista Justino Céliz Pérez .....
D. Manuel Sánchez Martínez ..... D. <sup>a</sup> María Galindo Nieto .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Francisco Sánchez Galindo .....
D. Ramón Pérez Berbe ..... D. <sup>a</sup> Valeriana Alvarez Antúnez .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba	Falangista Ramón Pérez Alvarez .....
D. Agustín Pardo Vaquero ..... D. <sup>a</sup> Felicidad Dieguez Díaz .....	Idem .....	F. E. T. Orense...	Falangista Santiago Pardo Dieguez .....
D. Francisco Alonso Gallardo ..... D. <sup>a</sup> Basilia Alonso Ariño .....	Idem .....	F. E. T. Palencia	Falangista Pedro Alonso Alonso .....
D. Valeriano Cuesta Parte ..... D. <sup>a</sup> Aquilina Gutiérrez Gutiérrez .....	Idem .....	F. E. T. Tercio Zárate .....	Falangista José Cuesta Gutiérrez .....
D. Miguel Planas Genover ..... D. <sup>a</sup> Concepción Lluís Fàbrega .....	Idem .....	F. E. T. Tercio Monserrat .....	Falangista Fernando Planas Lluís .....
D. Pedro Batlle Roura ..... D. <sup>a</sup> María Blanch Vialonga .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan Batlle Blanch .....
D. Francisco Ruiz Solano ..... D. <sup>a</sup> Soledad Calvo Buses .....	Idem .....	F. E. T. Tercio Zamacola .....	Falangista Manuel Ruiz Calvo .....
D. Rafael Pérez Gil ..... D. <sup>a</sup> Victoriana Gómez Hernández ...	Idem .....	F. E. T. Teruel ...	Falangista Isidro Pérez Gómez .....
D. Pascual Romero Morata ..... D. <sup>a</sup> Consuelo Esteban Laban .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Samuel Romero Esteban .....
D. Francisco de la Fuente Moreno D. <sup>a</sup> Josefa Fernández Olmo .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Manuel de la Fuente Fernández ..
D. Manuel Guelmes Lorenzo ..... D. <sup>a</sup> Antonia Pérez Pino .....	Idem .....	F. E. T. Soria ...	Falangista Manuel Guelmes Pérez .....
D. José Ugarte Marculeta ..... D. <sup>a</sup> Ramona Marculeta Brain .....	Idem .....	F. E. T. S. Sebastián	Falangista Antonio Ugarte Marculeta .....
D. Miguel Marco Beltrán ..... D. <sup>a</sup> María Gual Mari .....	Idem .....	F. E. T. Valencia	Falangista Miguel Marco Gual .....
D. Pío Velasco Angulo ..... D. <sup>a</sup> Filomena Corral Corral .....	Idem .....	F. E. T. Vitoria ...	Falangista Daniel Velasco Corral .....
D. Nicolás Pérez Galán ..... D. <sup>a</sup> María Abenia Ingaturre .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista Maximiliano Pérez Abenia .....
D. José Used Gimeno ..... D. <sup>a</sup> Josefa Ausón Baillo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Francisco Used Ausón ..
D. Estanislao Pérez Galán ..... D. <sup>a</sup> María Galán Badría .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Angel Pérez Galán ..

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Burgos .....	Y. y Villadiego .....	Burgos .....	
795,50						Idem .....	P. de los Barruecos	Idem .....	
795,50						Idem .....	P. d. Arriba .....	Idem .....	
795,50						Cádiz .....	Villamartín .....	Cádiz .....	
795,50						Jaén .....	Mengibar .....	Jaén .....	
795,50						Orense .....	Cabreiros .....	Orense .....	
795,50						Palencia .....	Husillos .....	Palencia .....	
795,50						Burgos .....	Espinos <sub>a</sub> de Bricia	Burgos .....	
795,50						Gerona .....	Ventalló .....	Gerona .....	
795,50						Idem .....	Ultramort .....	Idem .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Cádiz .....	Algeciras .....	Cádiz .....	8
795,50						Teruel .....	Guadalaviar .....	Teruel .....	
795,50						Idem .....	Fuentes Claras .....	Idem .....	
795,50						Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
795,50						Tenerife .....	El Paso .....	Tenerife .....	
795,50						Guipúzcoa .....	Oñate .....	Guipúzcoa .....	
795,50						Castellón .....	Castellón .....	Castellón .....	
795,50						Burgos .....	Ciella .....	Burgos .....	
795,50						Zaragoza .....	Quinto .....	Zaragoza .....	
795,50						Idem .....	Lócera .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Quinto .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Federico Pérez Lacoma ..... D.ª Carmen Domenenche Monzón ...	Padres .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista Fernando Pérez Domenenche .....
D. Cosme Laita Cortés ..... D.ª Brigida Rebla Gil .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Tomás Laita Rebla .....
D. Fernando Téllez Molina ..... D.ª Consuelo Eléptico Rivero .....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Manuel Téllez Eléptico .....
D. Pedro Serrano Arroyo ..... D.ª Juana Fernández .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Basilio Serrano Fernández .....
D. Benigno Fuentes Martín ..... D.ª Leonor Marín Garrido .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Fuentes Marín .....
D. Jesús Feijóo Pousa ..... D.ª Emilia Conde Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Feijoo Conde .....
D. Avelino Álvarez Calvo ..... D.ª Ángela Díaz Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Benito Alvarez Díaz .....
D. Francisco Cañada García ..... D.ª Gregoria Ramos Martín .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Cañada Ramos .....
D. Aurelio Aragón Viejo ..... D.ª Antonia Coronel Cáceres .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Aragón Coronel .....
D. Gregorio Abad Martínez ..... D.ª María Dolores Huidobro .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Pedro Abad Huidobro .....
D. Isidro Domínguez Domínguez ... D.ª Natividad Martín Sevilla .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Domínguez Martín .....
D. Antonio Nogueira Bao ..... D.ª Ildelfonsa González Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Vicente Nogueira González .....
D. Aniceto Riaño Villalba ..... D.ª Emilia Villal Cotillo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Olegario Riaño Villal .....
D. José Santana García ..... D.ª Remedios Gálvez Bueno .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Santana Gálvez .....
D. Faustino Sarrión Silva ..... D.ª María Montesino Moreno .....	Idem .....	Ametralladora <sub>s</sub> 37	Soldado Diego Sarrión Montesino .....
D. José Rondán Berrocal ..... D.ª Manuela Vela Ruiz .....	Idem .....	Artillería 1 .....	Soldado Sebastián Rondán Vela .....
D. Hilario Sierra Serón ..... D.ª María del Rosario Pérez .....	Idem .....	Artillería 9 .....	Soldado Bernardo Sierra Pérez .....
D. Celedonio Abad Sanz ..... D.ª Amalia Carretero Elvira .....	Idem .....	Artillería 11 .....	Soldado Juan Abad Carretero .....
D. Eulogio Pérez de Onraitia Pitillas D.ª María Ochoa de Opacua y Mar- tínez de Antoñana .....	Idem .....	Zapadores 6 .....	Soldado Abundio Pérez de Onraitia y Ochoa Opacua .....
D. Julián Valera Recio ..... D.ª Josefa Martín Delgado .....	Idem .....	Sanidad Militar 7.	Soldado Daniel Varela Martín .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Zaragoza .....	V. de Gállego .....	Zaragoza ...	
795,50						Idem .....	Layana .....	Idem .....	
795,50						Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
2.178,00						Cáceres .....	Casas de Millán ...	Cáceres .....	
2.178,00						Salamanca .....	Lagunilla .....	Salamanca ..	
2.178,00						Orense .....	Cea .....	Orense .....	
2.178,00						Orense .....	San Fiz .....	Orense .....	
2.178,00						Cáceres .....	Calzadilla .....	Cáceres .....	
2.178,00						Huelva .....	Almonte .....	Huelva .....	
2.178,00						Burgos .....	Sedano .....	Burgos .....	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 364).	24	noviembre	1942	Huelva .....	Aracena .....	Huelva .....	3
2.178,00						Orense .....	V. de Valdeorras...	Orense .....	
2.178,00						León .....	Siero de la Reina...	León .....	
2.178,00						Málaga .....	Periana .....	Málaga .....	
795,50						Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	
795,50						Idem .....	Medina Sidonia ...	Idem .....	
795,50						Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
795,50						Burgos .....	C. de la Reina .....	Burgos .....	
795,50						Alava .....	Salvatierra .....	Alava .....	
795,50						Toledo .....	Carpio de Tajo ...	Toledo .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ricardo Diéguez Araujo .....	Padres .....	Sanidad Militar 8 .....	Soldado Luis Diéguez Conde .....
D. <sup>a</sup> Purificación Conde Gil .....			
D. Manuel Sánchez Peña .....	Idem .....	Dpto. Rmta. Jerez .....	Soldado Antonio Sánchez Castillo .....
D. <sup>a</sup> María Castillo Roldán .....			
D. Mariano Hontoria Andrés .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Félix Hontoria Barbero .....
D. <sup>a</sup> Gregoria Barbero Díez .....			
D. Matías Corrales Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Primitivo Corrales Díez .....
D. <sup>a</sup> Andrea Díez Ruiz .....			
D. Gonzalo Sáinz Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Felipe Sáinz Serna .....
D. <sup>a</sup> Juliana Serna Gómez .....			
D. Manuel Sixto Díaz .....	Idem .....	Marina .....	Marinero Ubaldo Sixto Pouso .....
D. <sup>a</sup> Manuela Pouso Gómez .....			
D. Cosme Ruiz Cristóbal .....	Idem .....	Idem .....	Marinero Carlos Ruiz Taboada .....
D. <sup>a</sup> Amelia Taboada Villaverde .....			
D. José Rico Vigo .....	Idem .....	Marina .....	Marinero José Joaquín Rico García .....
D. <sup>a</sup> Rosenda García Novo .....			
D. Lucas Subijana O'Muga .....	Padre .....	Infantería 8 .....	Sargento D. Primo Subijana Martínez .....
D. Manuel Rovira Ostos .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Miguel Rovira Fernández .....
D. Vicente Sánchez Pérez .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Cabo Isaias Sánchez Urgana .....
D. Anastasio Jonguito Iturrate .....	Idem .....	Caballería 6 .....	Cabo Gabino Jonguito Abad .....
D. Pablo Rodríguez Bernardo .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Manuel Rodríguez Berrendo .....
D. Casimiro Bardeci Bardeci .....	Idem .....	Montaña 5 .....	Soldado José Bardeci Rivas .....
D. Juan Alvaro Alejos .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Julián Alvaro Moreno .....
D. Julio Agudez San José .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Luciano Agúdez Alvarez .....
D. Demetrio Quintanilla Orcajo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Joaquín Quintanilla Barbero .....
D. Manuel Remón Senao .....	Idem .....	F. E. T. 5ª. Región .....	Falangista Mariano Remón Legaz .....
D. Mariano Antolín Palacín .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Acacio Antolín Tejero .....
D. Ciriaco del Rincón Maestro .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Ciriaco del Rincón Maestro .....
D. <sup>a</sup> Soledad Guzmán Serrano .....	Madre .....	Regulares 5 .....	Teniente D. José María Serrano Guzmán .....
D. <sup>a</sup> Ermina Garrido Martí .....	Idem .....	Caballería .....	Teniente D. Eduardo Amado Garrido .....
D. <sup>a</sup> Hipólita Urza Monreal .....	Idem .....	F. E. T. .....	Alférez D. Francisco Ataún Urza .....
D. <sup>a</sup> Patrocinio Soto Laredo .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Sargento D. Ansel Rico Soto .....
D. <sup>a</sup> Maximina Silva Costa .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Sargento D. Casiano Alonso Silva .....
D. <sup>a</sup> Antonia Sampedro Nieto .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Sargento D. Alvaro Rico Sampedro .....
D. <sup>a</sup> Elisa Pagador Domínguez .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Cabo Sabino Rubio Pagador .....
D. <sup>a</sup> Quiteria Marroquín González .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Juan Rodríguez Marroquín .....
D. <sup>a</sup> Eutimía González Barrio .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Cabo Eutimio Nieto González .....
D. <sup>a</sup> Rosa Sánchez García .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Julio Trigo Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Genoveva Gaitero García .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Cabo Luis Soto Gaitero .....
D. <sup>a</sup> Petra Cuevas Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Antonio Arce Cueva .....
D. <sup>a</sup> Herminia Rodrigo Carcedo .....	Idem .....	Flandes 5 .....	Soldado José Porres Rodrigo .....
D. <sup>a</sup> Juana Pérez García .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Manuel Sánchez Pérez .....
D. <sup>a</sup> Eulogia Sánchez Quirós .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Gil Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Anacleta Timón Fraile .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Máximo Martín Timón .....
D. <sup>a</sup> Carmen Cabezas Avendaño .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Pedro Campanarios Cabezas .....



Pension anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Orense .....	Penamá (Gómez-sende) .....	Orense .....	
795,50						Cádiz .....	Conil .....	Cádiz .....	
3.465,00						Burgos .....	Huerta del Rey ...	Burgos .....	
3.465,00						Idem .....	Valdelateja .....	Idem .....	
3.465,00						Idem .....	Villalain .....	Idem .....	
1.432,00						La Coruña ...	El Ferrol del C. ...	La Coruña...	
1.432,00						Pontevedra ...	Marín .....	Pontevedra ..	
1.432,00						La Coruña ...	San Saturnino .....	La Coruña...	
4.500,00						Burgos .....	S. Martín de Zarz.	Burgos .....	
2.160,00						Córdoba .....	Fuentepalmera ...	Córdoba .....	
2.160,00						Burgos .....	Hacinas .....	Burgos .....	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
795,50						Ávila .....	Avellaneda .....	Ávila .....	
795,50						Burgos .....	A. S. Zadornil .....	Burgos .....	
795,50						Idem .....	T. de Esgueva .....	Idem .....	
795,50						Palencia .....	P. de Campos .....	Palencia .....	
795,50						Burgos .....	Lerma .....	Burgos .....	
795,50						Zaragoza .....	S. del Rey Católico	Zaragoza ...	
2.178,00						Burgos .....	V. de Muño .....	Burgos .....	
3.565,00						Idem .....	Burgos .....	Idem .....	
7.500,00						Córdoba .....	Posadas .....	Córdoba .....	
7.500,00	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....						
5.000,00	Navarra .....	Lorca .....	Navarra ...						
4.500,00	Burgos .....	Medina de Pomar..	Burgos .....						
4.500,00	Orense .....	Nocedo .....	Orense .....						
4.500,00	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....						
2.160,00	Badajoz .....	Fuente d. Cantos.	Badajoz .....						
795,50	Orense .....	El Bollo .....	Orense .....						
2.160,00	Palencia .....	C. de Onielo .....	Palencia .....						
2.160,00	Salamanca .....	Fregeneda .....	Salamanca ..						
2.160,00	Burgos .....	S. de la Rivera .....	Burgos .....						
2.160,00	Idem .....	Hermosilla .....	Idem .....						
795,50	Idem .....	Burgos .....	Idem .....						
795,50	Huelva .....	Almonic .....	Huelva .....						
795,50	Cádiz .....	San Roque .....	Cádiz .....						
795,50	Cáceres .....	V. de la Vera .....	Cáceres .....						
795,50	Sevilla .....	Montellano .....	Sevilla .....						

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Susana Gutiérrez Ruiz .....	Madre .....	Infantería 17 .....	Soldado Alfredo Triana Gutiérrez .....
D. <sup>a</sup> Adelina Gómez Alonso .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Pedro Saiz Gómez .....
D. <sup>a</sup> Vicenta Salmerón Pino .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Manuel de la Rosa Salmerón .....
D. <sup>a</sup> Amalia Soto Orbea .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julio Ríos Soto .....
D. Antonia Buades Siquier .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Mateo Crespi Buades .....
D. <sup>a</sup> Margarita Ortiz de Zárate Fer- nández de Gorostiza .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Teófilo Martínez de Marigota Ortiz de Zárate .....
D. <sup>a</sup> Juana Compais Urzainqui .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Francisco Onco Compains .....
D. <sup>a</sup> Castora García Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Bartolomé Muñoz García .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Angulo Rivacoba .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Cámara Angulo .....
D. <sup>a</sup> Natalia Rodríguez Sáez .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Juan García Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Jesusa Rodríguez Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Rodríguez Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Jesusa Simón Cabrito .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Demetrio Andrés Simón .....
D. <sup>a</sup> Anselma Rodríguez Muñoz .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Lucio Rubio Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Angela Sampietro Sáenz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Cecilio Contreras Sampietro .....
D. <sup>a</sup> Josefa Regueiro Abelleira .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Manuel Veiga Regueiro .....
D. <sup>a</sup> Nicasia Quijada Hernández .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Jesús Carpintero Quijada .....
D. <sup>a</sup> Pilar Estévez Fidalgo .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Francisco Domínguez Estévez .....
D. <sup>a</sup> Maria Josefa Cancela Fontenla .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Manuel Laudeira Cancela .....
D. <sup>a</sup> Carmen Sánchez Novoa .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Rodolfo Rodríguez Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Flora Pérez Alvarez .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Isauro Ojea Pérez .....
D. <sup>a</sup> Josefa Rosales Diez .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Antonio Fernández Rosales .....
D. <sup>a</sup> Inocenta Martín Rivera .....	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Luis Rivera Martín .....
D. <sup>a</sup> Josefa Raposo Riaza .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz .....	Falangista José Rodríguez Raposo .....
D. <sup>a</sup> Carmen Torres Bugarín .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Jesús Estalella Torres .....
D. <sup>a</sup> Justina Peña de la Torre .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres .....	Falangista Pablo Izquierdo Peña .....
D. <sup>a</sup> Saturnina Sádaba Ortega .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Teófilo Romero Sádaba .....
D. <sup>a</sup> Manuela Rua Nieves .....	Idem .....	F. E. T. Lugo .....	Falangista Francisco Pousa Rua .....
D. <sup>a</sup> Clotilde Pérez Parrilla .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Victorio Pérez Parrilla .....
D. <sup>a</sup> Carmen Aparicio Lavilla .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Jesús Vidal Aparicio .....
D. <sup>a</sup> Margarita Navarro Soriano .....	Idem .....	F. E. T. 5. <sup>a</sup> Región .....	Falangista Pascual López Navarro .....
D. <sup>a</sup> Catalina Pez Expósito .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Perroche Pez .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Gil Bermejo .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Alfonso Ballesteros Gil .....
D. <sup>a</sup> Antonia Covas Alemany .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Francisco Roig Covas .....
D. <sup>a</sup> Amparo García García .....	Idem .....	Artillería 43 .....	Soldado Emilio López García .....
D. <sup>a</sup> Fuensanta Ferrer Solano .....	Viuda .....	Armada .....	Comandante D. Manuel Cercido Aneiros .....
D. <sup>a</sup> Mercedes Sánchez Román .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Víctor Pérez Navaza .....
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luisa Mena Ruiz del Portal .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Enrique Jiménez Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Mercedes Gómez Guzmán .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Teniente D. José Gil Corrales .....
D. <sup>a</sup> Jesusa Ardao Iglesias .....	Idem .....	Marina .....	Auxiliar D. José Pumar Iglesias .....
D. <sup>a</sup> Agustina Rico Domínguez .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Alférez D. Julián García González .....
D. <sup>a</sup> Antonia Ortuño Aguilar .....	Idem .....	F. E. T. .....	Jefe de Centuria D. Ramón Robledo Roldán .....
D. <sup>a</sup> Margarita Solsona Font .....	Idem .....	Infantería .....	Sargento D. José Blasi Martín .....
D. <sup>a</sup> Priscila Martínez Urrechú .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Sargento D. Evaristo Corcuera Bastida .....
D. <sup>a</sup> María Sanz Benual .....	Idem .....	F. E. T. Teruel .....	Sargento D. Manuel Larranz Jimeno .....

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas de Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Burgos	Sasamon	Burgos	
795.50						Idem	Campo	Idem	
795.50						Cádiz	P. de Santa Maria	Cádiz	
795.50						Vizcaya	Sopuerta	Vizcaya	
795.50						P. Mallorca	La Puebla	P. Mallorca	
795.50						Alava	Cerio	Alava	
795.50						Navarra	Gallanes	Navarra	
795.50						Idem	Villafranca	Idem	
795.50						Burgos	Ciella	Burgos	
795.50						Logroño	Entrena	Logroño	
795.50						Pontevedra	Porriño	Pontevedra	
795.50						Burgos	Pedrosa de Duero	Burgos	
795.50						Segovia	El Espinar	Segovia	
795.50						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795.50						Lugo	Otero d. Rey	Lugo	
795.50						Cáceres	Montehermoso	Cáceres	
795.50						Orense	La Gudiña	Orense	
795.50						La Coruña	Artes	La Coruña	
795.50						Orense	La Peroja	Orense	
795.50						Idem	Coba	Idem	
795.50						Burgos	Medina de Pomar	Burgos	
795.50						Toledo	Gerindote	Toledo	
795.50						Cádiz	Chipiona	Cádiz	
795.50						Idem	Cádiz	Idem	
795.50	Cáceres	El Torno	Cáceres						
795.50	Navarra	Mendavia	Navarra						
795.50	Orense	La Gudiña	Orense						
795.50	Zaragoza	Fuentes de Giloca	Zaragoza						
795.50	Idem	Quinto	Idem						
795.50	Teruel	Borbáguena	Teruel						
795.50	Zaragoza	Quinto	Zaragoza						
2.178.00	Sevilla	Sevilla	Sevilla						
795.50	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares						
795.50	Madrid	Madrid	Madrid						
11.000.00	Murcia	Cartagena	Cartagena						
9.000.00	Vigo	Vigo	Pontevedra						
9.000.00	Málaga	Málaga	Málaga						
7.500.00	Cádiz	Ceuta	Cádiz						
7.500.00	La Coruña	El Ferrol del C.	La Coruña						
5.000.00	Cáceres	P. de la Mata	Cáceres						
5.000.00	Málaga	Málaga	Málaga						
4.500.00	Lérida	B. de Cerdeña	Lérida						
4.500.00	Alava	Vitoria	Alava						
4.500.00	Teruel	Calanda	Teruel						

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Antonia Alonso García	Viuda	Tiradores Infn	Sargento D. Pedro Alcalde Gutiérrez
D. <sup>a</sup> Ana Pascualvaca Alejandre	Idem	Infantería 6	Cabo Luis Pérez Castro
D. <sup>a</sup> Carmen Orejuda Romero	Idem	Infantería 7	Cabo Manuel León Gómez
D. <sup>a</sup> Paula Borja Borja	Idem	Infantería 27	Cabo Marcelino Borja Borja
D. <sup>a</sup> Juliana González Rodríguez	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo José Sáenz Martínez
D. <sup>a</sup> Cándida del Alamo Sanz	Idem	Guardia Civil	Cabo Bernardino de los Reyes López Dávila
D. <sup>a</sup> Carmen Prat Lozada	Idem	Melilla 3	Soldado José Polcy Guzmán
D. <sup>a</sup> Dolores Ruiz Arias	Idem	Cazadores 8	Soldado José Pacheco Elises
D. <sup>a</sup> Catalina Fullana Capella	Idem	Montaña 8	Soldado Matco Ribot Mestre
D. <sup>a</sup> Jesusa Esquiaga Ispizua	Idem	Infantería 22	Soldado Esteban Pérez Echevarría
D. <sup>a</sup> Esperanza Gutiérrez Ballesteros	Idem	Idem	Soldado Arturo Quevedo Araus
D. <sup>a</sup> Pulqueria Estévez Guerra	Idem	Infantería 23	Soldado Ricardo Blanco López
D. <sup>a</sup> Milagros Ruano Magán	Idem	Infantería 26	Soldado Carmelo Pérez Martín
D. <sup>a</sup> Josefa Sánchez Gómez	Idem	Idem	Cabo Rufino López Sánchez
D. <sup>a</sup> Fuensanta Florindo Vicente	Idem	Infantería 28	Soldado Santiago Risueño López
D. <sup>a</sup> Dolores Díaz Pérez	Idem	Vrios. de Oviedo	Soldado Rodolfo Rodríguez Martínez Moro
D. <sup>a</sup> Concepción Moreno Román	Idem	F. E. T.	Falangista Manuel Salas Pérez
D. <sup>a</sup> Mercedes García Boltaina	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Luis Roig Piquer
D. <sup>a</sup> Matea Crespo Yago	Idem	Idem	Falangista Florián Villalba Villalba
D. <sup>a</sup> María Ruiz Cinto	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Pantaleón Pérez Gracia
D. <sup>a</sup> María Alonso Mirabal	Idem	Idem	Falangista Juan Pérez Muñoz
D. <sup>a</sup> Miguela Abenia Pérez	Idem	Idem	Falangista Marcelino Ullaque Delcazo
D. <sup>a</sup> Epifania Fuertes Azofra	Idem	Artillería 24	Soldado Jesús Ortega García
D. <sup>a</sup> Manuela Ramírez Ramírez	Idem	Ingenieros	Soldado José Sánchez Marín
D. <sup>a</sup> Vicenta Solanas Embid	Idem	O. Público 408	Soldado Cesáreo Yuba Sánchez
D. <sup>a</sup> Dolores Castro Puga	Idem	Guardia Civil	Guardia Manuel Gordón Gómez
D. <sup>a</sup> Carmen Espuelas Diez	Idem	Idem	Guardia Fidel Sanz Soto
D. <sup>a</sup> Candelaria Martín Martín	Idem	Idem	Guardia José Bejarano Gil
D. <sup>a</sup> Asunción Mateo Ayala	Idem	Idem	Guardia Esteban Villar Viadas
D. <sup>a</sup> Pascuala Gálvez Garza	Idem	Carabineros	Carabinero Ciríaco Leandro Arenas Garra
D. <sup>a</sup> Carolina Pascual Carrillo	Idem	P. militarizado	D. Ricardo Sacó Aragonés
D. <sup>a</sup> Pilar Muñoz Lorient	Idem	Idem	D. Luis Artero Coiduras
D. <sup>a</sup> Carmen San Victoriano Groba	Idem	Idem	D. Eusebio Rodríguez San Victoriano
D. <sup>a</sup> Pascual Almazán Marconell	Idem	Idem	D. Mariano Lozano Burzul

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500.00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Burgos	Citores del Páramo	Burgos	
2.160.00						Sevilla	Lebrija	Sevilla	
2.160.00						Idem	Ecija	Idem	
2.160.00						Cáceres	V. de la Nava	Cáceres	
2.160.00						Burgos	Salas de Bureba	Burgos	
3.930.00						Toledo	Toledo	Toledo	
795.50						Sevilla	Ecija	Sevilla	
795.50						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795.50						Baleares	Algaida	Baleares	
795.50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795.50						Burgos	Villahoz	Burgos	
795.50						Orense	Sabuquido	Orense	
795.50						Toledo	Mocejón	Toledo	
2.160.00						Cáceres	Palomero	Cáceres	
795.50						Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	
795.50						Oviedo	Oviedo	Oviedo	
795.50						Cádiz	Rota	Cádiz	
795.50						Teruel	Calacite	Teruel	
795.50						Idem	Alfambra	Idem	
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795.50	Idem	Quinto	Idem						
795.50	Idem	Idem	Idem						
795.50	Logroño	Casalarreina	Logroño						
795.50	Cádiz	Conil	Cádiz						
795.50	Zaragoza	Aniñón	Zaragoza						
3.565.00	Orense	Valongo	Orense						
3.565.00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
3.465.00	Huelva	Aracena	Huelva						
3.465.00	Burgos	Villambitia	Burgos						
3.465.00	Zaragoza	Purroy	Zaragoza						
795.50	Madrid	Madrid	Madrid						
795.50	Huesca	Jaca	Huesca						
795.50	Madrid	Madrid	Madrid						
795.50	Teruel	Albarracín	Teruel						
795.50		Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» número 255), y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).							

**OBSERVACIONES**

1. For los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaban, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas, desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**ORDEN de 6 de septiembre de 1943** por la que se jubila a petición propia, por haber cumplido más de sesenta y cinco años de edad, al Jefe de Prisión de primera clase don Juan Piñera Gómez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Juan Piñera Gómez, Jefe de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas y destino en la Prisión de Partido de Ronda (Málaga), jubilándole con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, por tener cumplidos más de 65 años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 6 de septiembre de 1943** por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Jefe de Prisión de tercera clase don Isaac Barba Martínez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Isaac Barba Martínez, Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Pontevedra, concediéndole el pase a la situación de excedente voluntario, con arreglo a lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, por tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 13 de septiembre de 1943** por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario del Jefe de Prisión de partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso por enfermedad, don Roque Requena Sánchez.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido con exceso el plazo de excedencia forzosa por enfermedad del Jefe de Prisión de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y con destino en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, don Roque Requena Sánchez,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con el artículo segundo del Decreto de 27 de septiembre de 1940, pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 13 de septiembre de 1943** por la que se concede prórroga en la situación de excedentes voluntarios a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedentes voluntarios que a continuación se mencionan y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles prórroga en la expresada situación por el plazo máximo de diez años:

- Don Jesús Huelves y Gálvez.
- Don Manuel Pastor Navarro.
- Don Arcadio Molina Molina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**Dirección General de Marruecos y Colonias**

Nombrando Ayudante Militar del Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea al Capitán del sexto Tabor de Tiradores don Jesús Montero Romero.

En atención a las circunstancias que en usted concurren y a propuesta del señor Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea,

Esta Dirección de Marruecos y Colonias ha tenido a bien nombrar a usted Ayudante Militar de dicha Autoridad Colonial, con el haber anual de once mil pesetas de sueldo y veintidós mil de sobresueldo, asignadas a dicho cargo en el vigente presupuesto colonial, Sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, tras la gratificación reglamentaria que para el citado cargo figure en el mismo presupuesto.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, satisfacción y efectos oportunos.

Dios guarde a Vd. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Director general, Juan Fontán.

Sr. D. Jesús Montero Romero, Capitán del Sexto Tabor de Tiradores de Inf.